

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 115.

El Escmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 18 de Enero último se ha servido comunicarme la siguiente orden de la Regencia provisional del Reino.

»El Sr. Ministro de Marina, de Comercio y de la Gobernacion de Ultramar me dice con fecha 8 del actual lo que sigue.—Al Gobernador Capitan general de las Islas Filipinas digo con esta fecha lo siguiente.—En carta núm. 41 de 28 de agosto de 1838, espuso ese Gobierno político superior á este Ministerio que los españoles que llegaban á esas islas no llevaban los pasaportes con las circunstancias que previene la real orden de 20 de julio de 1835, por cuya razon al paso que manifestaba las reglas que en su concepto convendría se adoptasen en el particular, dió cuenta de la determinacion provisional que había tomado con los que habían arribado allí sin los requisitos que la ley exige. Enterada la Regencia provisional del Reino, y conformandose con el parecer de la estinguida Junta consultiva de

la gobernacion de Ultramar ha tenido á bien resolver 1.º Que se observe puntualmente lo mandado en la Real orden de 20 de julio de 1835 relativa al modo con que deban expedirse los pasaportes á los que pretendan pasar á nuestras posesiones de Ultramar. 2.º Que por lo que toca á las Islas Filipinas espresen los Gefes políticos en los pasaportes de los que pasen á las mismas que han cumplido con los requisitos prevenidos por las leyes y reales ordenes de nó ser deudores á los fondos públicos, ni á las personas particulares, ni desertores ni obligados al reemplazo del Ejército: que están á derecho con los Tribunales de su domicilio, que tienen licencia de sus mayores y siendo casados el consentimiento de su muger y en los casos que corresponda haber prestado fiador á satisfacion de los Gobiernos políticos; donde se les espidan los pasaportes.—3.º Que el capitan de Marina del puerto por el cual se haga el embarque se asegure de la persona, y certeza de cuanto corresponde, pasando ambas autoridades mensualmente á este Ministerio una relacion, lo civil de las licencias que haya expedido clasificando todas las circunstancias requeridas; y la de Marina otra de los que hayan emprendido el viage

nombrándose los buques, dueños, Capitanes y destino. 4.º Que todas las diligencias que con este motivo se practiquen sean gubernativas para evitar gastos á los interesados. Y 5.º Que se autoriza á V. E. para que permita la residencia por el termino de dos años á los españoles que con el pasaporte expedido del modo referido pasen á ese pais, prorrogando el permiso por otros dos años, si su conducta les hiciere acreedores á ello á cuyo plazo deberán solicitar del Gobierno por conducto de V. E. licencia para avecinarse = De orden de la Regencia provisional del Reino traslado á V. S. la anterior comunicacion á fin de que observe puntualmente cuanto en la misma se previene, relativamente á las funciones propias del Gobierno político de esa provincia de su cargo."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales y demas á quienes toque su cumplimiento. Córdoba 2 de Febrero de 1841. = Angel Izuardi.

Instruccion primaria.

Circular núm. 121.

EXAMENES.

Cumpliendo la Comision con lo mandado en los artículos 11 y 12 del reglamento de exámenes de 17 de Octubre de 1839, ha resuelto: Que desde el dia 8 de Marzo próximo, se dará principio á los exámenes públicos para las personas que aspiren á obtener Real titulo de maestro de Escuela elemental, ó Escuela superior, cuyos ejercicios durarán los quince dias de que habla el artículo 13. -- Los sujetos que quieran ser examinados se inscribirán en la secretaria de la Comision tres dias antes del señalado, para dar principio, y á su solicitud acompañarán la fé de bautismo, legalizada, para acreditar haber cumplido veinte años, y un certificado del Ayuntamiento, y Cura párroco del pueblo de su último domicilio, si es que en el han resido seis meses, para probar su buena conducta, moral, y politica. -- Los exámenes para maestras principiaron el 23 del mismo mes; y las personas que aspiren á

misión los mismos documentos que se exigen para los maestros; y además la fé de casada, la que lo fuere. -- Córdoba 4 de Febrero de 1841. -- Angel Izuardi, Presidente. -- Francisco Fernandez, Vocal Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Valenzuela.

Circular núm. 116.

La plaza del magisterio de instruccion elemental primaria de esta villa dotada en 2200 rs. annuos pagados del fondo de propios se halla ya vacante, la persona que adornada de las cualidades necesarias se interese á su desempeño, podrá dirigir para el 20 del presente mes sus solicitudes á esta secretaria de cabildo, francas de portes; bajo el concepto que dicho honorario para este año con calidad de no exigir cosa alguna á los niños está propuesto á la Esma. Diputacion Provincial y que por llevar sobre si novedad de aumento respecto á los años anteriores, no asegura la municipalidad el pago de la renta, y si la que apruebe indicada superioridad. Valenzuela Febrero 2 de 1841. -- El Alcalde, Presidente, Juan Rafael Porcuna y Garcia. -- Francisco José Polo, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Fernan Nuñez.

Circular núm. 117.

Esta municipalidad de mi Presidencia consiguiente á lo mandado por la Esma. Diputacion Provincial, en su orden del 19 del mes que finia hoy, ha determinado sacar á publica subasta la obra del Posito nacional de esta villa, mediante el ruinoso estado de parte de su edificio, y peligrosa situacion de sus paneras, por estar sus tapias y posteles, indicando un pronto hundimiento, según parecer de los peritos en obra de esta facultad. El primer remate se ha de celebrar el 12 del mes que entra de Febrero, el segundo el 24 del mismo, y el tercero y último el 7 de Marzo próximo; los que quieran interesarse en insinuada subasta, presentarán sus proposiciones en la secretaria de Ayuntamiento, donde se les pondrá de manifiesto el

pliego de condiciones, el espediente instruido sobre el particular, y la divergencia de los precios, entre los peritos de carpintería y albañilería nombrados por este cuerpo capitular, y los que eligió el Sr. D. Pedro Ramon de Paz, como comisionado que fué al intento por S. E. la Diputacion de provincia, Fernan Nuñez 31 de Enero de 1841.--El Presidente: Lorenzo Secades.-- Fernando Sequeira, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Benamejí.

Circular núm. 118.

Hallandose vacante el destino de Secretario de esta municipalidad, dotado en 3300 rs.; por el presente se le dá la publicidad que previene la ley para que los licitadores que á él quieran aspirar lo hagan en el preciso término de quince dias contados desde la fecha en que salga en el Boletin oficial de la provincia, deviendoles acompañar acendrado patriotismo, decidida adhesion al sistema actual de cosas y aptitud para su desempeño. Benamejí. 31 Enero de 1841.--El Alcalde 1º Constitucional Presidente: Juan Antonio Carreya.

Alcaldía Constitucional de Espiel.

Circular núm. 119.

Al anoecer de ayer, se me dió cuenta por Maria del Valle Castillejo, viuda, de esta vecindad, que faltaba de este pueblo su hijo soltero Andrés de la Gala, y su prima-hermana Rosa Castillejo, tambien soltera: inmediatamente pasé á las casas de ambos, y en efecto resultó que se acababa de advertirse la falta de ambos; que ella se llevaba toda su ropa y alajas y 100 rs.; y que él se marchaba con la llave de la casa de su madre, y abierta esta se reconoció faltarle toda la ropa del Andrés, y la mejor de la madre, las alhajas de adorno de esta y 346 rs. que tenia para remitirlos á un vecino de Fuenteobejuna, llevando tambien un jaco en calidad de prestado de un vecino de esta villa; en el momento dispuse la salida de algunos hombres por varias direcciones para ver si

lograban darles alcance, y uno de ellos con exorto á Villaviciosa; mas acaban de regresar sin haber podido adquirir noticia alguna de ellos, cuyas señas se espresan á continuación.

Lo que se inserta en el Boletin oficial por si se presentasen en los pueblos de esta provincia, Espiel 31 de Enero de 1841.-- Francisco Morillo.

Señas del Andrés de la Gala.

Edad 18 años, estatura alta, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara corta, color trigüeño.

Id. de la Rosa Castillejos.

Edad 19 años, estatura regular, ojos azulados, nariz regular, cara llena, color claro.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Santa Ella.

Circular núm. 120.

En esta villa de Santaella se halla vacante la plaza de Médico titular, dotada con 300 ducados anuales, pagados en metalico mensualmente de los fondos de propios de la misma, perciviendo ademas un real por cada visita que haga á los enfermos de posibilidad siendo de dia y hasta el toque de animas, y de este en adelante hasta el amanecer del dia siguiente ha de ecsijir diez reales por cada visita á los pacientes tambien de posibles.

Lo que se anuncia al público por medio de este Boletin para que llegue á noticia de todos los Profesores, á fin de que el que quiera ocupar la dicha plaza, dirija su solicitud á la secretaria de este Ayuntamiento Constitucional dentro del termino de veinte dias contados desde esta fecha; en la inteligencia que será preferido por esta corporacion el Profesor que reúna las dos facultades de medicina y cirugía, y en este caso se solicitará por esta corporacion municipal de la Escma. Diputacion de esta provincia el aumento de dotacion. Santa Ella 1.º de Febrero de 1841.-- Miguel Moreno.--

Por acuerdo del Ayuntamiento, Juan de Dios Izquierdo, Secretario.

ACTA

de los Exámenes públicos que bajo la Presidencia del Sr. Diputado á Cortes y Alcalde 1.º Constitucional D. Manuel Sanchez Toscano, y demas individuos de la Junta de Instrucción Primaria, celebraron los Profesores Ex-Esculapios D. Pedro Daura y D. Pedro Ignacio Cintero establecidos en esta villa, en los días 4 y 5 del presente mes de Diciembre.

Día primero por la mañana. Los ejercicios de este día comenzaron por un elocuente discurso que en alabanza de las bellas letras pronunció uno de los Profesores, en seguida y despues de haber recitado D. Francisco Perez Camacho una oda animando á sus compañeros, se presentaron los niños mas tiernos, y fueron examinados en leer, aritmética, principios de puntuación y doctrina cristiana; habiendo llamado sobremanera la atención del público el que unos niños de cinco á seis años, que apenas cuentan diez meses bajo la dirección de tan diestros Profesores, respondiesen á todas las preguntas con una prontitud, claridad y desembarazo inconcebibles. Los ejercicios de esta mañana terminaron con una anacreontica que dijo D. Francisco Rivero.

Por la tarde comenzaron los actos por un discurso en que D. José Alvarez manifestó la delicadeza y esmero que exige la primera educación de la Juventud. Despues los niños mas adelantados fueron examinados de gramática Castellana, habiendo sido ejercitados en el analisis de analogía y ortografía, llenando los deseos de los concurrentes, y las esperanzas de sus padres: tambien algunos de ellos como trabajo de supererogación, declinaron y conjugaron varios nombres y verbos latinos, concluyendo los ejercicios de este día con un soneto que pronunció D. Juan Plaza.

El segundo día se abrieron los ejercicios con una canción que en alabanza de las bellas artes recitó D. Jacinto Luque. Luego los mismos niños de la tarde anterior fueron examinados de aritmética, y ejercitados en leer cantidades, en sumar, restar, multiplicar y dividir enteros y quebrados, dando fin con una anacreontica que dijo D. Alejandro Castillo exortando á sus condiscipulos á seguir constantes en el estudio y aplicación.

Por la tarde se dió principio con un discurso que pronunció D. Antonio Martinez estimulando á la Juventud á la adquisición de la sabiduría. En seguida los sobredichos niños fueron examinados de doctrina Cristiana, historia de España, caligrafía, geografía política y astronómica, y todos ellos dieron muestras nada equivocadas de lo que es capaz la

Juventud cuando es guiada por Maestros experimentados, pues apenas hubo quien se rozase en lo mas mínimo, habiendo sido muchos los que por su vivacidad y despejo arrancaron los aplausos y hasta las lagrimas de los concurrentes. Despues de haber dado las gracias al público con un romance Don Francisco de Paula Portocarrero, el Sr. Presidente en un breve pero enérgico discurso ensalzó la escelencia de las letras y de la virtud: dió las gracias á los Profesores por su esmero y buen método en la instrucción de la niñez: aplaudió su celo y laboriosidad: y concluyó escitando á los examinados á proseguir con tesón en la carrera de las letras, declarando solemnemente, que todos sin distinción se habian hecho acreedores al aprecio de la Junta.

Acto continuo se procedió á la distribución de los premios, consistiendo estos en libros y en ejemplares de la Constitución de 1837, y fueron agraciados D. José Alvarez, D. Francisco de Paula Portocarrero, D. Jacinto Luque, D. Antonio Martinez, D. Manuel Beleña, D. Francisco Perez Camacho, D. Cayetano Ulloa, D. Joaquín Casaldueño, D. Francisco Mora, D. Juan Plaza y D. Francisco Rivero. En seguida D. Manuel Beleña recitó una composición en verso dirigida á este acto: finalizando los ejercicios con un dialogo alusivo á la escelencia del saber.—Cabra 7 de Diciembre de 1840.—El Secretario; Juan de Dios Romero.—V.º B.º—Manuel Sanchez Toscano.

AVISO.

Nota de los bestias que han sido robadas en el termino de la villa de Almodovar del Río, y sitio nombrado la Mesa del Arrendar, en la madrugada del 3 de Febrero de 1841.

De D. Rafael Castilla.

Una yegua negra, lucero y un barranquito en el, con unos pelos blancos en la raspa, herrado con una R y una O encima.

Otra yegua torda, javaluna, cerrada como la anterior, pizona, con suelos grandes, herrada con una P.

De D. José Lopez Aguilar.

Otra yegua castaña oscura, de 4 á 5 años, herrada con una O.

Imprenta de Noguér y Manté.